RESOLUCION No. 062
31 de enero de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - PMM-SA-SI-001-2023

El PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 168, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Personería de Manizales requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE MANIZALES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA SU PERSONAL"**

Que, en orden de lo anterior, la Personería de Manizales estructuró lo estudios del sector, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones que se publicaron el pasado 23 de enero de 2023 y se le identificó como Personería Municipal de Manizales – **PMM-SA-SI-001-2023**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP 2 desde el 24 de enero de 2023 y hasta el 30 de enero de 2023.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentó un escrito de observaciones por el interesado EMPRESA INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P. a quien se le generó respuesta en el marco del cronograma del proceso, tal y como se puede advertir en el documento de respuesta a las observaciones publicado en el Secop II el día 31 de enero de 2023. (no se transcriben las observaciones y las correspondientes respuestas dada la extensión del documento).

Que la entidad dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones mediante documento publicado en el SECOP II el día 31 de enero de 2023.

Que en consideración a que la cuantía del proceso, el mismo NO supera los US125.000, equivalentes a $58.166.625 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es posible limitar el presente proceso a MIPYMES.

Que, pese a lo antes indicado, dentro del término previsto en el cronograma solo se recibió una solicitud[1], de las señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a Mipymes, razón por la cual el proceso de selección se adelantará SIN LIMITACIÓN MIPYMES.

Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada por procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, según el artículo 2°, numeral 2°, literal b), de la ley 1150 de 2007 y según el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los Parágrafos 1, 3 y 5 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que la Personería de Manizales, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PMM-SA-SI-001-2023**, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($55.902.798) IVA INCLUIDO**, recursos que se encuentran disponibles en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR

[1] El día 30/01/2023 12:23:42 por el interesado LIDER SERVICIOS SAS a través de la plataforma SECOP II.

Powered by CamScanner

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	No. 019 del 19 de enero de 2023	$55.902.798

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma SECOP 2.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se **convoca a las veedurías ciudadanas** que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PMM-SA-SI-001-2023**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE MANIZALES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA SU PERSONAL",** el cual será ejecutado en la actual vigencia 2023, con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($55.902.798)** con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	No. 019 del 19 de enero de 2023	$55.902.798

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página del portal único de contratación –SECOP II, www.colombiacompra.gov.co conforme con el cronograma del proceso.

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del presente proceso de selección y que será debidamente atendido por los interesados en su método de consulta (SECOP 2) fechas, horas, lugares y/o correo:

ETAPA	FECHA/ AÑO 2023		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	24/01/2023	30/01/2023	SECOP
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	24/01/2023	30/01/2023	SECOP
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24/01/2023	30/01/2023	SECOP
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24/01/2023	30/01/2023	SECOP
MANIFESTACIÓN DE MIPYMES NACIONALES LIMITADAS AL TERRITORIO PARA LIMITAR EL PROCESO A ESTAS	24/01/2023	30/01/2023	SECOP
RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES	31/01/2023		SECOP
RESOLUCIÓN APERTURA	01/02/2023		SECOP
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	01/02/2023		SECOP

Powered by CamScanner

SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	02/01/2023	06/02/2023	SECOP
RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO	07/02/2023		SECOP
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	02/01/2023	07/02/2023	SECOP
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS ANTE LA ENTIDAD	02/02/2023	08/02/2023	SECOP
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES)	08/02/2023		SECOP
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE DESIERTO SI NO SE PRESENTAN OFERTAS	08/02/2023		SECOP
EVALUACIÓN DE OFERTAS	09/02/2023		
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS - SUBSANABILIDAD	10/02/2023		SECOP
PLAZO PARA SUBSANAR OFERTAS EVALUADAS	13/02/2023	15/02/2023	
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	16/02/2023		SECOP
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE DESIERTO SI NO SE SUBSANAN LAS OFERTAS EVALUADAS	16/02/2023		SECOP
PRUEBA (SIMULACIÓN) DE SUBASTA INVERSA	16/02/2023		SECOP
APERTURA DE SOBRE ECONOMICO (2)	17/02/2023		SECOP
CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA.	17/02/2023		SECOP
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DE DESIERTO	17/02/2023		SECOP
LEGALIZACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 21 de febrero de 2023		SECOP

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección NO está limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO QUINTO: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato

Powered by CamScanner

y que cumplan con la capacidad jurídica y todos los requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados la página web www.contratos.gov.co.- SECOP 2.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los evaluadores del presente proceso se definen a partir de lo consagrado en la Resolución Interna N° 056 del 10/02/2021 modificada por la Resolución interna No 058 del 02 febrero de 2022 y la Resolución 108 del 07 de marzo de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

ARTICULO NOVENO: El presente proceso se continuará identificando como PMM-SA-SI-001-2023.

ARTICULO DECIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP 2) página Web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los treinta y un día (31) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO ARCILA CASTELLANOS
Personero Municipal

Proyectó: J. Andrés Bastidas Vargas / Director Administrativo.

Powered by CamScanner